RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2022-00519.

NOTIFICADO POR ESTADO N 166 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales (archivo Nro. 11).

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y la contestación.

EXÁMEN ADN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Nro. PSAA07-4024 de 2017 de la Sala Administrativa del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, se señala la hora de **las 8:00 a.m. del día miércoles 2 del mes de noviembre del cursante año** con el fin de que las partes, en compañía del menor comparezcan a la calle 7 A Nro. 12-61, Edificio Docencia Bogotá, laboratorio de genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para la práctica de los exámenes de ADN; advirtiéndosele al demandado que su renuencia a la práctica del examen, hará presumir cierta la paternidad alegada. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito, y por secretaría elabórese el formato único de solicitud de prueba de ADN con destino al I.C.B.F., el que deberá remitirse con suficiente antelación

Se difiere el decreto de las demás probanzas hasta tanto no se haya practicado el exámen de ADN inmediatamente ordenado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacf5e9ae1d7bb7de0e6c1bb4b6a6edc37453c2ff653020e249505d6a9cd9dd9**

Documento generado en 03/10/2022 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica